

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03-2025-SBC

PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA"

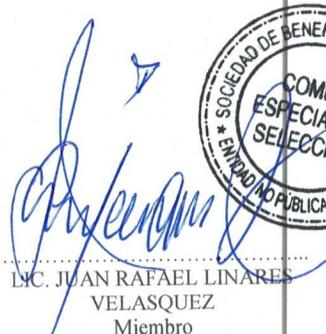
FEBRERO - 2025



BACH. ESTEFANY TORRES
HOBAN
Presidente



ABOG. KAREN UCAÑAN CACHY
Miembro



LIC. JUAN RAFAEL LINARES
VELASQUEZ
Miembro

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA

RUC: 20148304565

DOMICILIO LEGAL

Jr. Tarapacá N° 714 (2° Piso) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Código Civil.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.

IV. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de licitación tiene por objeto la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados o Recursos Propios de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

VI. VALOR REFERENCIAL

Valor Referencial a tener en cuenta según las partidas atendidas en el periodo 2024 asciende a 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, monto referencial que incluye Impuestos de Ley y otros conceptos que incidan en el costo total del Servicio Mensual.

VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses computados desde 11 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia; el cual se plasmará en la suscripción del contrato.

VIII. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION

Los proveedores tienen el derecho a recabar las bases en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En la Oficina de Tesorería de la SBC, sito en Jr. Tarapacá N° 714 (2° Piso) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca.

Recoger en : En la Oficina Logística y Patrimonio de la SBC, sito en Jr. Tarapacá N° 714 (2° Piso) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca.

Sociedad de Beneficencia Cajamarca
Jr. Tarapacá N° 714 - 2° Piso – Cajamarca
Teléfono N° 076-362222

Las bases se entregan inmediatamente después del registro correspondiente.

IX. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participante deberá realizarse por el representante legal de la empresa (presentando su vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días en caso de persona jurídica o DNI en caso de persona natural), caso contrario será declarado como no presentado, se registrarán según el formato que es parte de las bases del presente proceso, el registro se realizara en la Oficina de Logística.

- El registro de participantes podrá realizarse hasta un día antes de la etapa de presentación de propuestas en horarios de oficina.



TERMINOS DE REFERENCIA - TDR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar, programar, coordinar, y evaluar las acciones referidas a la identificación, registro, custodia y control de los Bienes patrimoniales de la SBC, así como ejecutar acciones necesarias para la gestión de un buen funcionamiento del servicio de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Logística y Patrimonio, protección al menor de la Casa Hogar Belén, Casa Refugio, Campo Santo, Cementerio y servicios funerarios administrados por la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

3. Justificación/Finalidad

Aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios, beneficiarios y al personal que presta servicios en la SBC, así como salvaguardar los bienes, jardines y el patrimonio que administra la SBC para cumplir adecuadamente sus fines institucionales.

4. ANTECEDENTES

La Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, es una Institución benéfica al servicio de la comunidad y población en su conjunto, con autonomía administrativa y presupuestal; ubicada en la provincia de Cajamarca y cuenta en la actualidad con cuatro instalaciones a su cargo, las cuales requieren una custodia permanente de los mismos, durante los 306 días de año, de Marzo a Diciembre 2025, donde laboran profesionales y técnicos calificados, eficaces, comprometidos a promover prácticas saludables, brindando servicios de calidad y calidez a la persona, familia, comunidad, protegiendo el medio ambiente con enfoque territorial, intercultural e inclusión social con valor público.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

- El Objetivo trazado por la SBC para los presentes TDR describen las actividades y condiciones, teniendo en cuenta la disponibilidad económica para el presente servicio, bajo la cual las personas que brindarán el servicio deberán estar debidamente preparadas y acreditadas para tal fin y bajo la normativa de SUCAMEC, con la finalidad de brindar un servicio responsable y de calidad; de esta manera garantizar la seguridad de las instalaciones, personal y equipo de la SBC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- La contratación de una persona natural o jurídica por un plazo de 10 meses o (306 días) para que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para los establecimientos de la SBC.
- Registrar el ingreso y salida del personal trabajadores y administrativo de la SBC dentro del horario laboral.
- Registrar el ingreso y salida de público en general.
- Velar por el cuidado de los bienes, muebles, equipos, documentación, vehículos y cualquier otro bien que se encuentre dentro de las instalaciones de la SBC, ya sean propios, en custodia y cualquier otro motivo que obliguen a que se encuentren dentro de sus instalaciones.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio será brindado en la Provincia de Cajamarca, específicamente en las sedes como: Oficina de Principal, Protección al menor de la Casa Hogar Belén, Casa Refugio, Campo Santo, Cementerio y servicios funerarios.

El servicio será brindado en forma continua, incluidos sábados, domingos y feriados por el tiempo de duración del presente servicio, durante las 24 horas del día.

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a) El Contratista será aquella persona jurídica dedicada a la prestación del servicio de vigilancia privada, que cuente con documento de autorización de funcionamiento vigente, expedido por la SUCAMEC, según la localidad de sus oficinas administrativas. Los puestos de vigilancia se denominan a los lugares geográficos donde se deben cumplir el servicio en sí. Se denominan turnos al tiempo que deben permanecer en los puestos de vigilancia y agente a la persona o agente de vigilancia que se deberá encontrar en los puestos de vigilancia en los turnos establecidos y coordinados con el Jefe de la Oficina de Logística de la SBC.
- b) Los puestos de vigilancia serán cubiertos todos los días de la semana, incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su turno, previo relevo del agente que corresponda. Los turnos se ajustarán a las necesidades de la SBC y a las leyes vigentes.
- e) El Contratista garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los agentes, esto será supervisado por el coordinador o supervisor que designe en la Oficina de Logística.
- d) Los agentes prestarán el servicio, correctamente uniformados (pelo corto y acicalado, uniforme limpio y presentable, uñas recortadas y limpias, calzado debidamente lustrado), incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para el mejor desempeño de sus funciones.
- e) Los agentes deberán conocer, manipular y estar entrenados para operar los sistemas de emergencia y lucha contra incendio (estaciones manuales, extintores, mangueras, sistemas electrónicos de detección de incendios) y sistemas de seguridad.
- f) La empresa de servicio de vigilancia privada, deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica (una vez al mes como mínimo), con el Coordinador o la persona que designe el jefe de la Oficina de Logística, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- g) Los agentes de vigilancia podrán ser retirados del servicio a solicitud de la SBC, a través del Coordinador, por deficiencia o indisciplina, no pudiendo éstos volver a brindar sus servicios en los establecimientos de la SBC, comunicándose al Contratista mediante correo electrónico institucional y/o Carta, así mismo el contratista deberá cambiar de agente siempre y cuando el encargado por parte de la entidad lo solicite, debiendo realizar el cambio de agente de manera inmediata.
- h) Los agentes deberán prevenir, detectar, alertar, neutralizar e intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como actos de robo, sabotaje, vandalismo, amenaza y/o cualquier otro similar) que perturbe la tranquilidad y normal desenvolvimiento de las actividades de la institución, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) Los agentes deberán revisar y verificar el contenido de las cajas, paquetes, maletines, mochilas, etc., que ingresen o salgan de los establecimientos de la SBC, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos no autorizados o que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o personas que se encuentren en ella.
- j) Los agentes cuando detecten situaciones que alteren el normal orden exterior, interno y/u orden público, deberá comunicar al Coordinador, a fin que se coordine con las instituciones competentes las acciones necesarias.
- k) El Contratista será responsable de la custodia y seguridad de los activos de propiedad de la institución durante la vigencia del servicio pactado, para lo cual dispondrá de la exigencia de revisar minuciosamente el ingreso y salida de las personas y vehículos de los locales de la SBC en caso que corresponda; cualquier pérdida o sustracción será de responsabilidad exclusiva del Contratista, reponiendo dichos bienes de manera inmediata debido a que es responsabilidad exclusiva de la empresa de Vigilancia el resguardo y custodia de todos los bienes que se encuentran en cada una de las sedes de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.
- 1) El Contratista, no podrá realizar cambios, rotaciones o movimientos de agentes sin la autorización expresa o aprobación de la SBC, debiendo remitir a la Oficina de Logística de



la SBC la justificación de la ausencia del agente. En caso que, el Contratista considere realizar el cambio de algún agente, esta decisión deberá, previamente ser consultada y aprobada por la entidad, debiendo realizar esta gestión con una anticipación de veinte cuatro (24) horas como mínimo. Tanto la consulta como la aprobación del cambio, deberán ser realizadas por escrito, utilizando las herramientas actuales sistematizadas en la actualidad.

- m) Los agentes cuando detecten posibles artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la SBC, deberán poner en conocimiento al Coordinador y llamar inmediatamente a la UDEX y/o PNP del área de responsabilidad.
- n) Los agentes deberán informar al Coordinador sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- o) El Contratista proporcionará el directorio de centrales telefónicas de emergencias y urgencias de la provincia y/o departamento del centro de labores y otras actividades vinculadas al servicio de vigilancia privada y seguridad institucional. Dicho directorio deberá ser entregado al Coordinador o quien haga sus veces en la Oficina de Enlace o Logística, lo cual se hará constar en el acta de instalación del servicio.

El postor que haya prestado servicio de seguridad y vigilancia en la SBC y que cuente con informe de prestación de servicios deficiente, su oferta será considerada no admitida.

5.1 Actividades

- Luego de firmado el contrato, el Contratista a las 7 am del día siguiente deberá instalar al personal y dar cuenta al jefe de logística de la SBC la conformidad correspondiente.
- El Contratista presentará las Actas de Instalación de Puesto.
- El Contratista cumplirá en el mismo acto la entrega del directorio indicado en el punto anteriormente indicado.
- El Contratista tendrá 07 (siete) días calendarios posteriores al inicio de sus actividades para informar sobre probables deficiencias de seguridad de las instalaciones de la SBC en cualquiera de las formas de peligro inminente que se observen, luego de ese plazo y si no ha sido indicado en el informe, la SBC considerará que no existen peligros ocultos.
- El Contratista incluirá una copia simple del acta de instalación del servicio para el pago de primera mensualidad y el cargo de presentación del informe de deficiencias.
- El Contratista deberá ejecutar el Plan de Contingencias, en coordinación con el Coordinador, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc., de igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, 'terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento de los locales e instalaciones a cargo de la SBC.
- El contratista deberá realizar un inventario al inicio de sus actividades en la SBC.

5.2 Procedimiento

- a) Los agentes tomarán posesión de los puestos de vigilancia solicitados y serán reemplazados UNICAMENTE cuando el agente del siguiente turno haya llegado.
- b) El control de ingreso y salida del personal dentro del horario de trabajo es controlado por la Unidad de Recursos Humanos de la SBC, pero los agentes si verificarán la entrada y salida (dentro del horario laboral) del personal administrativo y asistencial del establecimiento de la SBC, registrando tales hechos previa papeleta de salida debidamente autorizada por el jefe Inmediato del personal de la SBC. En caso que el personal no entregue la papeleta de salida será registrada en el cuaderno de ocurrencias que debe tener el agente en el puesto de vigilancia.
- e) El control de ingreso de público en general será coordinado previa identificación con su documento de identidad, el cual será conservado por el agente hasta la salida del público. Registrará la hora de entrada y salida, así como el motivo y la oficina a la cual se dirige.
- d) El control de ingreso y salida de vehículos, propiedad de la SBC previa papeleta en la cual sea autorizado por la Oficina de Logística donde se indique claramente el chofer de la unidad y el motivo de la comisión por retiro del vehículo. No podrá salir ningún vehículo sin la presentación de la papeleta respectiva. Siendo el Contratista responsable por cualquier incidente que le ocurra al vehículo.

- e) El control de ingreso y salida de vehículos que no sean propiedad de la SBC será autorizado por el encargado del establecimiento SBC o por la Oficina de Logística, en la cual se indicará claramente las características del vehículo, nombre del propietario y fin por el cual ingresa el vehículo.
- f) El control de bienes como muebles, enseres, equipos u otros sólo podrán salir previa presentación de los documentos de la SBC de autorización de salida debidamente firmado por los funcionarios responsables.
- g) El ingreso de bienes que no sean propiedad de la SBC será informado a la Oficina de Logística antes de su internamiento. En el caso de adquisiciones realizadas por la SBC no será necesario tal registro, sino será obligación del encargado de almacén general.

5.3 Rol de servicio

Para la firma del Contrato, el Contratista presentará el rol de servicio necesario donde se indicarán los nombres de los agentes, los turnos y su ubicación en los puestos solicitados por el período hasta el fin de mes de la firma del contrato, asimismo la relación de los descanseros considerados para el mes, luego será presentado como máximo hasta el último día hábil del mes para la programación del siguiente mes.

El Contratista emitirá un informe mensual de las ocurrencias ocurridas en el mes calendarios para su pago.

5.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor.

Los implementos y equipos requeridos, deberán ser proporcionados por el Contratista y deberán ser asignados a su personal desde el primer día de ejecución del servicio.

- a) Elementos de control del Vigilante
Material de escritorio
- b) Equipos de comunicación
Un (01) teléfono celular para el puesto de vigilancia, con cámara y acceso a internet, con llamadas ilimitadas.
- c) Equipos de seguridad
- Vara y correa en buen estado
- Silbato para cada agente de seguridad
- Linterna de mano
- d) Accesorios
25 fotocheck con el logo de la SBC y la palabra VISITANTE, en material plastificado y con correa para colgar en el cuello.
- e) ELEMENTOS DE CONTROL
La empresa de vigilancia implementará en cada puesto de vigilancia los siguientes controles:
 - Legajo de consignas.
 - Cuaderno de ocurrencias diarias.
 - Cuaderno de ingreso y salida de bienes y/o materiales.
 - Cuaderno de control de visitas a las instalaciones de la SBC
 - Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
 - Material de escritorio necesario.
 - El material utilizado por el personal de vigilancia deberá estar permanentemente en óptimas condiciones.

UNIFORMES

El contratista, asignará uniformes nuevos para los agentes, el uniforme se regirá conforme a lo normado en la Directiva de la SUCAMEC, asimismo la renovación de los uniformes de verano / invierno y viceversa, se realizará conforme a lo establecido en el presente documento y será comunicado por escrito al Coordinador o quien haga sus veces

(Resolución de Superintendencia N° 424 - 2017-SUCAMEC del 23/05/2017 que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC).

El uniforme para el personal de vigilancia constará de lo siguiente:

INVIERNO (JULIO A DICIEMBRE) *	VERANO (ENERO A JUNIO)*
Dos (02) pantalones	Dos (02) pantalones
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga larga
Un (01) par de borceguíes	Un (01) par de borceguíes
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	Una (01) chompa
Una (01) corbata	Una (01) corbata
Un (01) poncho impermeable	Un (01) poncho impermeable
Una (01) casaca	Dos (01) casaca

- Los periodos indicados son referenciales y deberán adecuarse a la condición climática de la localidad.

El uniforme de los agentes del Contratista será con material de acuerdo a la estación y en el color que será comunicado a la SBC. El cambio de los uniformes de verano / invierno y viceversa, no deberá exceder de seis (6) meses de la última dotación. El Contratista comunicará por escrito el cambio de uniforme, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes firmadas por los agentes indicados por el Contratista, lo cual deberá ser verificado y visado por el Coordinador. Los agentes deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Equipamiento estratégico para ejecutar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia objeto de la convocatoria:

- Seis (06) Revólver calibre 38.
- Seis (06) Cartucheras de cuero para revolver con 6 cartuchos.
- Seis (06) Chalecos nivel de protección II-A.
- Cuatro (04) Detectores de metales de mano.
- Cuatro (04) Termómetros infrarrojos.
- Dos (02) Alcohóímetros portátiles de rápido testeo, que incluya baterías y en condiciones operativas.
- Cuatro (04) Equipos de comunicación celular modernos

DETALLE DEL ARMAMENTO

La empresa de vigilancia será responsable de cumplir las disposiciones legales vigentes de la SUCAMEC relacionadas al armamento, uso, prevención de accidentes, licencias, carnets, instrucción y reentrenamiento. La custodia del armamento y equipo será de exclusiva responsabilidad de la contratista.

Periódicamente la empresa de vigilancia deberá realizar el mantenimiento preventivo del armamento asignado al puesto de vigilancia, por personal especializado en dicho menester.

En caso de deterioro del armamento, éste deberá ser reparado o reemplazado por la empresa de manera inmediata.

Características mínimas del armamento de cada puesto de seguridad:

- Revólver calibre 38 mm, con su respectiva Tarjeta de Propiedad emitido por SUCAMEC. Las armas deberán encontrarse en óptimas condiciones.
- Los vigilantes armados deberán portar una dotación mínima de doce (12) cartuchos.
- Todo vigilante armado deberá contar con chaleco antibalas.



Nota: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal y la Licencia para Portar Arma otorgadas por la SUCAMEC. Ambos documentos tendrán como objeto su verificación.

Requisitos y características de los agentes:

El personal de vigilancia que proporcionará el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 
- 
- a) Cada vigilante deberá vestir con el uniforme requerido y en cumplimiento de la normatividad vigente deberá portar el carné de la SUCAMEC en lugar visible el mismo que lo acredita como trabajador inscrito en la referida dependencia rectora, condición que será efectiva desde el inicio del servicio.
- b) Queda claramente establecido que el personal que brindará el servicio contratado, no tendrá ninguna relación civil o laboral con la SBC, siendo el Contratista el único y exclusivo responsable del pago de sus remuneraciones y beneficios, dicha información deberá ser comunicada por escrito a su personal a fin de evitar inconvenientes durante la prestación del servicio.
- e) La SBC no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el Contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, así como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad en casos de accidentes, lesiones o muerte de ninguno de sus trabajadores, o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la SBC; con relación a la ejecución del servicio contratado.



5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la SBC

- La Jefatura de la Oficina Logística de la SBC comunicará, a los responsables de los establecimientos sobre la contratación de la Empresa de Seguridad, a fin de que brinden las facilidades necesarias al contratista cuando inicien la fase contractual del servicio.
- Brindar mobiliario necesario para el puesto, así como los equipos informáticos necesarios para el registro de la información, si fuera necesario.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de ropas, herramientas y materiales.
- Listado de personal asistencial y administrativo de la SBC, en cada instalación.
- Relación de vehículos de la SBC, si las tuviera.



5.6 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales

No aplica

5.7 Normas Técnicas

Ley N° 28879: "Ley de Servicios de Seguridad Privada" y su Reglamento DS N° 003-2011-IN



5.8 Impacto Ambiental

El Contratista deberá tomar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten al área de implementación del servicio.

5.9 Obligaciones respecto a seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida a la Entidad, al inicio de los trabajos.

El Contratista es responsable directo del personal que ejecutará el servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral S.B. Por lo que la SBC no le corresponderá ninguna responsabilidad en accidentes de los trabajadores del contratista, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato con ocasión o como ocurrencia del mismo.

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1 Mantenimientos Preventivos
No corresponde

5.10.2 Soporte Técnico
No corresponde

5.10.3 Capacitaciones y entrenamientos
No aplica

5.11. Requerimientos del Proveedor y su personal

5.11.1 Requisitos del proveedor

- Documento otorgado por la SUCAMEC, que autoriza su funcionamiento como empresa de servicios de Seguridad Privada en la modalidad de vigilancia privada en el ámbito de la Región Cajamarca, según localidad de los locales de la SBC, con licencia de funcionamiento municipal.
- La empresa debe contar con la adecuación, indicada en el D.S. 005-2023 IN Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de Seguridad Privada, especialmente.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación Laboral, de acuerdo a la Ley Nro. 27626 y Decreto Supremo Nro. 003-2002-TR., en el ámbito de la Región.
- Experiencia en servicios de seguridad y vigilancia, TRES VECES del valor estimado.
- Contar con DOS (02) DESCANSEROS/RETEN para cambio de turno, los cuales deben tener las mismas acreditaciones que los agentes propuestos por el CONTRATANTE.

5.11.2 Perfil del personal

La empresa que se adjudique deberá contar con Un (01) Supervisor Zonal con el siguiente perfil.

- a) Contar con carnét de personal de seguridad emitido por SUCAMEC vigente.
- b) No registrar antecedentes Policiales, Penales, ni Judiciales.
- c) DNI vigente o carne de extranjería
- d) Contar con salud física y mental apta.
- e) Experiencia laboral en servicios de seguridad y vigilancia como supervisor en seguridad y vigilancia o su equivalente, mínima de tres años (03).
- f) Certificados o Constancias de Trabajo con un tiempo de supervisor por TRES (03) años.
- h) Capacitaciones según Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad y establecidas en el Plan de Estudios, conforme a la Resolución de Superintendencia N° 1145-2021-SUCAMEC.

- i) Tener conocimientos de ofimática a nivel básico (Word, Excel, Power Point, etc).

DOCE (12) agentes, (SEIS ARMADOS Y SIES SIN ARMA) que deberán cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con secundaria completa
- b) Contar con 1 año de experiencia comprobada por el Certijoven o Certiadulto.
- c) Contar con carné de personal de seguridad emitido por SUCAMEC vigente o en trámite a la fecha de inicio de la prestación.
- c) No tener antecedentes Policiales, Penales, ni Judiciales.
- e) DNI vigente o carne de extranjería
- f) Contar con aptitud física y mental apta.
- g) Capacitaciones según Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad y establecidas en el Plan de Estudios, conforme a la Resolución de Superintendencia N° 1145-2021-SUCAMEC.
- h) Estar capacitado en cumplir funciones propias de seguridad, vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores por un mínimo de 20 horas.

Los agentes se sujetarán a las disposiciones del Sistema de Vigilancia y Seguridad que implemente la SBC.

5.12 Modalidad de Contratación

La modalidad será por **Suma A Izada** ya que se conocen las cantidades necesarias.

5.13 Sistema de Contratación

No corresponde

5.14 Lugar y plazo de la ejecución del servicio

El periodo de ejecución del servicio será por 306 días calendarios (10 meses).

5.14.1 Lugar

El servicio se brindará a las instalaciones de la SBC.



CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO

LUGAR	CANT	TURNOS	EQUIPOS	VESTIMENTA	OBSERVACIONES
Sociedad de Beneficencia de Cajamarca Oficina Principal Jr. Tarapaca N° 714-2do piso - Cajamarca	3	Lunes a domingo (24 horas, de 07:00 - 19:00 y 19:00 - 07:00 horas)	Arma, chaleco, detector de metales, linterna, equipo de comunicación, silbato.	Uniforme de agente de seguridad	1 AVP con arma turno día. 1 AVP sin arma turno día (cctv) 1 AVP sin arma turno noche (cctv)
Casa Hogar Belén	2	Lunes a domingo (24 horas, de 07:00 - 19:00 y 19:00 - 07:00 horas)	Arma, chaleco, detector de metales, linterna, equipo de comunicación, silbato.	Uniforme de agente de seguridad	1 AVP sin arma turno día. 1 AVP sin arma turno noche
Casa Refugio	2	Lunes a domingo (24 horas, de 07:00 - 19:00 y 19:00 - 07:00 horas)	Arma, chaleco, detector de metales, linterna, equipo de comunicación, silbato.	Uniforme de agente de seguridad	1 AVP sin arma turno día. 1 AVP sin arma turno noche
Campo Santo, Cementerio y servicios funerarios	5	Lunes a domingo (24 horas, de 07:00 - 19:00 y 19:00 - 07:00 horas)	Arma, chaleco, detector de metales, linterna, equipo de comunicación, silbato.	Uniforme de agente de seguridad	3 AVP con arma turno día. 2 AVP con arma turno noche

PERSONAL REQUERIDO	TURNOS	TURNOS	TURNOS	TURNOS	TOTAL
	DIA	NOCHE			
	S/ARMA	S/ARMA	ARMADO	ARMADO	
AGENTE DE VIGILANCIA	3	3	4	2	12
TOTAL					12



5.14.2 Plazo

El contratista tendrá 07 (siete) días calendarios para la presentación de su plan de trabajo contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

El servicio será de 10 (DIEZ) meses computados desde el día siguiente de la firma del contrato.

5.15 Resultados esperados

Se espera preservar adecuadamente las instalaciones, patrimonio y acervo documentario de la SBC, evitando que existan robos o deterioros por agentes extraños. Asimismo, llevar un control adecuado del personal y público en general que utilizan las instalaciones de la SBC.

5.16 Otras obligaciones del contratista

- Los agentes, efectuarán el servicio en las instalaciones de la SBC correctamente uniformado y con adecuada presentación. En caso, que el referido personal se presente con el uniforme deteriorado o sin él, se considerará como inasistencia siendo regresado a la empresa para su respectivo reemplazo.
- Toda ausencia de los agentes, deberán ser reemplazada en un plazo máximo de una hora. El Contratista garantizará que el servicio esté permanentemente cubierto, caso contrario se aplicará las cláusulas del contrato pertinente.
- El agente durante su permanencia en las instalaciones o puesto asignado de la SBC, acatará todas las normas internas y las de seguridad de la Institución.
- No se aceptará que ningún agente preste el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o similares o que asistan en condiciones que les impidan cumplir con sus obligaciones, debiendo el Contratista reemplazar al personal que incumpla la presente condición, a sólo requerimiento de la SBC.
- El Contratista deberá tomar las provisiones del caso para garantizar un servicio permanente, de modo que las actividades materia del contrato, no sean interrumpidas durante los horarios establecidos.
- El ingreso de los agentes se realizará con quince (15) minutos de anticipación como mínimo.
- La SBC se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de su personal, por incumplimiento de las normas establecidas.
- El Contratista suministrará y mantendrá sus equipos en perfecto estado de funcionamiento.
- El contratista deberá dar cumplimiento íntegramente a lo dispuesto por la Ley N° 27626 y el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, así como, normas modificatorias y complementarias. En este contexto, se remarca el hecho que sus trabajadores gozarán de los derechos y beneficios que corresponden a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, por ende, deberán estar incluidos en su planilla.
- Adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento íntegramente a las normas laborales, previsionales, seguridad social vigentes y toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad.
- El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el régimen laboral de la actividad privada, así como todas las normas laborales, previsionales, de seguridad social y de índole similar vigentes, además de toda aquella normatividad aplicable al servicio de seguridad y vigilancia privada.
- Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad del contratista, tales como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal del contratista que labore bajo el régimen laboral de la actividad privada no se verá afectado a pesar de la existencia de razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios la documentación



de sustento deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

- El Contratista deberá pagar a su personal, en forma oportuna dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes.
- La SBC, podrán exigir al Contratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite; pudiendo condicionar inclusive el pago mensual a la presentación de dicha información.
- Las remuneraciones del personal de seguridad y vigilancia deberán realizarse únicamente con las respectivas boletas de pago, según Estructura de Costos (remuneración mínima mensual, otra bonificación (de ser el caso), sobretasa de sobretiempo, feriados, asignación familiar y/o bonificación, así mismo éstas deberán corresponder a un solo mes (ejemplo: del 01 Ene al 31 Ene) no debiendo considerar fracciones de otros meses.
- Las variaciones que pudiera decretar el Gobierno en materia de remuneraciones podrán dar lugar a reajuste de los precios pactados, sólo en aquellos rubros de la estructura de costos en que se demuestre que el incremento tenga incidencia directa en la parte que se refiere a los agentes que trabajen directamente en la prestación del servicio, no así en la de los empleados de administración y otros costos indirectos.
- En cuanto a los tributos, se debe señalar que las variaciones que decreta el Gobierno, podrán dar lugar a la disminución o incremento del monto del contrato en el mismo porcentaje en que se haya establecido la variación.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARSCoV-2, establecidas en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA de fecha 13 ENE 2024, conforme a la Directiva Administrativa 349-MINSA/DiGIESP-2024 así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores de la SBC y público en general que asiste a nuestra Entidad.
- La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y, a las instalaciones de la SBC.

5.17 Adelantos

No aplica

5.18 Contratación y Subcontratación

- Para la prestación, el contratista podrá consorciar como máximo entre 2 empresas.
- El contratista NO podrá subcontratar la ejecución del servicio por ningún Concepto.

5.19 Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la SBC.



5.20 Propiedad Intelectual
No aplica

5.21 Medidas de control durante la ejecución contractual
Los encargados de las instalaciones de SBC informarán al área usuaria del funcionamiento del servicio brindado por el Contratista en forma mensual, indicando las posibles deficiencias del servicio.

5.22 Protección de datos Personales

El contratista y la SBC declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

5.23 Anticorrupción

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

5.24 Formas de pago

Será pagado el servicio en forma mensual, (de suceder en el 1er mes o el último mes de ejecución del contrato un mes incompleto), se pagará sólo por los días prestados. El pago será realizado en un plazo no mayor a los 15 (QUINCE) días calendarios posteriores a la conformidad del área usuaria y la presentación de los documentos por parte del Contratista.

Para lo cual presentará la siguiente documentación:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo (Sólo el primer pago)
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-20 II-IN. (Sólo el primer pago)
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad. (Sólo el primer pago).
- Informe de cumplimiento mensual por parte del supervisor externo de cada puesto de servicio.
- Factura por el periodo de prestación de servicio.
- Copia de la Planilla Mensual de Pagos - PLAME del mes anterior y constancia de presentación (debidamente cancelados),
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior y boucher cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos o constancias que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones (Adjuntando el reporte de depósito bancario), cuando corresponda.
- Copia de las boletas de pago debidamente fedateadas, acreditando el pago de los derechos previsionales y laborales de los trabajadores y su respectiva liquidación



por compensación por tiempo de servicio (CTS) como el reporte de depósito bancario que acredite el pago de los agentes destacados a la Entidad (para el caso de reemplazo y/o renuncia de personal) cuando corresponda.

- Copia del rol de los agentes destacados correspondiente al periodo de ejecución, además de la copia del cuaderno de ocurrencias de cada una de las sedes.

5.25 Otras penalidades aplicables

N°	FALTA	PENALIDAD	MEDIO PROBATORIO	CALCULO
1	No presentar el Plan de trabajo según lo indicado en el punto 5.3	Será considerado por día hábil	Fecha de la notificación de Logística al Contratista	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento
2	No hacer entrega de los útiles de trabajo a los agentes	Será considerado por día calendario	Acta de verificación	3/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
3	No hacer entrega de los uniformes de verano o invierno	Será considerado por día calendario	Fecha del informe del Contratista a Logística	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
4	Entrega de los uniformes distintos al informado por el Contratista	Será considerado por día hábil	Acta de verificación	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
5	Incumplimiento en el servicio por agentes en el puesto	Será considerado por turno	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
6	No portar o encontrarse vencido el carnet de SUCAMEC	Será considerado por agente y por turno	Acta de verificación	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
7	Presencia de un agente en estado de embriaguez u otros al puesto	Será considerado por agente y por turno	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
8	Falta de respeto al personal de la SBC, público en general	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
9	Incumplimiento de las normas internas de la Entidad por parte de los agentes	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
10	Pérdida de cualquier bien, documento, equipo u otro de la entidad	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
11	Deterioro de la infraestructura de la SBC por omisión de funciones del agente	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	10/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
12	Permitir el ingreso de personas sin el debido registro o la entrega del fotochek de visitante	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	2/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
13	No registrar las papeletas de salida del personal o el registro de visitas en el	Será considerado	Acta de verificación	2/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.



	sistema informático de la SBC	por hecho sucedido		
14	Tardanza mayor a los 30 minutos en el relevo de los agentes de turno	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
15	Incumplimiento del pago oportuno de las remuneraciones del agente por parte del Contratista.	Diferencia por fecha de pago real y fecha de pago propuesto	Informa mensual del contratista	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
16	Incumplimiento de pago de beneficios sociales y de Ley por parte del Contratista.	Diferencia por fecha de pago real y fecha de pago propuesto	Informa mensual del contratista	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.
17	Cambio de agentes o rotación, sin informar a la SBC.	Será considerado por hecho sucedido	Acta de verificación	5/ 100 del valor de la UITs del año fiscal del incumplimiento.

En el transcurso de la Ejecución exista alguna modificación y/o corrección de los parámetros solicitados; se debe realizar las modificaciones pertinentes en coordinación con el área de usuaria.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DIEZ (10) meses contado a partir de la conformidad final otorgada por la SBC.

FUNCIONARIO SOLICITANTE

Apellidos y Nombres:	Firma y Sello áreas usuarias

Cajamarca, 24 de febrero del 2025.



CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN



Convocatoria (invitación)	: 28/02/2025
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: del 04/03/2025 al 05/03/2025
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 06/03/2025
Integración de las Bases	: 06/03/2025
Presentación de Propuestas	: 07/03/2025- 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
Evaluación de Propuestas	: 10/03/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10/03/2025

2.2 CONVOCATORIA (INVITACIÓN)

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca: <http://www.sbcajamarca.com.pe/> en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, debiendo adjuntar las bases.

2.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se efectuará según cronograma del proceso de selección. En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, bastará que se presente uno de sus integrantes.

La presentación de propuestas se realizará en las Oficinas de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, sito en la Jr. Tarapacá N° 714 (2°Piso) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, en la fecha señalada en el Cronograma, en el horario de **08:00 AM a 5:00 PM horas**.

Al presentarse, deberá señalar en el **Formato N° 01** la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se presentarán por escrito, firmadas y escaneadas, debidamente fundamentadas, al correo electrónico: **sociedadbeneficencia44@gmail.com**, en la fecha y horario señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 03-2025-SBC – I CONVOCATORIA**.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio se notificará a los postores a través de la publicación en la página web de la entidad, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar de manera obligatoria un correo electrónico, a fin ser notificados electrónicamente, y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 **INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

2.8 **PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

El Comité Especial podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas.

CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de ejecutar la obra, o cuando persistiendo la necesidad, no exista disponibilidad de recursos.

2.10 **DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES**

2.10.1 Los Postores revisarán detenidamente las Bases, todos los documentos del Expediente Técnico, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y observaciones dentro de los plazos contemplados en el aviso de la convocatoria.

2.10.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada.

2.11 **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas, en acto privado, con cargo y en sobre cerrado, en la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA**, sito en Jr. Tarapacá N° 714 (2°Piso) Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca, en la fecha y horario señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Licitación Privada N° **03-2025-SBC**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Las propuestas se presentarán en original y dos copias en dos sobres, ambos debidamente lacrados y sellados, el cual deberá tener las firmas del postor en ambas caras, caso contrario no serán recepcionadas las propuestas. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

Licitación Privada N° 03-2025-SBC
Objeto del proceso: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA DE CAJAMARCA-I CONVOCATORIA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA
Att.: Comité Especial

Licitación Privada N° 03-2025-SBC
Objeto del proceso: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE
BENEFICENCIA DE CAJAMARCA-I CONVOCATORIA**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Las propuestas se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. **De no ser así, el Comité Especial, considerará los documentos como no presentados, sin lugar a reclamo alguno.**

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:
Documentación de presentación obligatoria

- Declaración Jurada de presentación del postor, según el Anexo N° 01.
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración Jurada conforme al Anexo N° 02.
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, Anexo N° 03.
- Declaración Jurada del Plazo de prestación del servicio, según el Anexo N° 04.
- Promesa de Consorcio, según el Anexo N° 05, en caso que el postor sea un consorcio.
- Experiencia del postor en la actividad, según el Anexo N° 07.
- Relación de personal propuesto como agente de vigilancia, según el Anexo N° 08
- Declaración Jurada de compromiso de asumir el cargo designado, suscrita por el agente propuesto y el representante de la empresa postora.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del agente de vigilancia propuesto.
- Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental del agente de vigilancia propuesto
- Declaración Jurada de No tener antecedentes penales, policiales, judiciales, ni haber sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.

LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

- Copia del carné de vigilante expedidos por la SUCAMEC.
- Declaración Jurada de contar con los accesorios indispensables para la prestación del servicio, según el Anexo N° 09.
- Ficha RUC en condición de ACTIVO y HABIDO.
- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).



SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

- 
- Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al Anexo N° 6, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

Todos los documentos solicitados (propuesta técnica – propuesta económica) son de presentación OBLIGATORIA.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.



2.12 FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

PROPUESTA TECNICA		50 PUNTOS
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO – AGENTE DE VIGILANCIA		20 PUNTOS
<p>Se evaluará la Experiencia como agente de seguridad y/o vigilancia, prestando servicios en instituciones publicas y/o privadas, los mismos que deberán guardar relación con el periodo del reporte de vigilante de la SUCAMEC.</p> <p><u>Evaluación:</u> Se calificará tomado en cuenta lo siguiente:</p> <p>Tiempo efectivo laborado > a (6) meses. 20 puntos Tiempo efectivo laborado >= a (3) meses y < a (6) meses. 10 puntos</p> <p><u>Acreditación:</u> El tiempo de experiencia deberá ser acreditado con copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados, o cualquier otra documentación que acredite</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD		30 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a contrataciones de Servicios de Seguridad y Vigilancia, con entidades públicas y/o privadas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación(S/. 405, 000)</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, cheque de pago, reporte de estado de cuenta, o la cancelación en el mismo documento.</p>		
PROPUESTA ECONÓMICA		50 PUNTOS
Monto de la Propuesta Económica		50 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>		
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS



2.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.13.1 El Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases.

2.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

2.14.2 La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto.

2.14.3 La Buena Pro será otorgada a la Propuesta que obtenga el mayor puntaje total, atendiendo a la evaluación de la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

2.14.4 El Comité Especial hará de conocimiento el otorgamiento de la Buena Pro en la fecha prevista en el calendario, en el que se consignará el orden de la prelación y el puntaje total obtenido por cada uno de los postores que hayan pasado a la etapa de evaluación económica.

2.14.5 Que de acuerdo al numeral 9.2.6. de la Directiva N° 002-2019 "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA" aprobada según Resolución de Presidencia de Directorio N° 16-2019-SBC-P, de fecha 01/04/2019, en caso de empate en la evaluación, el otorgamiento de la buena pro se otorgará previo sorteo, (en presencia de los postores seleccionados).

2.15 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO.

2.15.1 El otorgamiento de la Buena se publicará y se entenderá notificado a través de la página web de la SBC: <http://www.sbcajamarca.com.pe>, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

2.15.2 La Buena Pro quedará consentida al día siguiente de haber sido otorgada; y en caso de ser único postor queda consentida la Buena Pro el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.15.3 La publicación del consentimiento de la Buena Pro se realizará en la página web de la entidad el mismo día de haber quedado consentida.

2.16 CONTROVERSIAS

Serán resueltos según la normatividad del Código Civil.

2.17 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

Será declarado desierto cuando:

- No se haya recibido ninguna propuesta.
- No quede ninguna propuesta válida.

Cuando un proceso de selección es declarado desierto, el Comité de selección, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.18 CANCELACIÓN

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la SBC puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva



La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de cancelación debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

- a) El postor ganador, deberá presentarse a la SBC, con toda la documentación requerida en las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se comunicó el consentimiento del otorgamiento de la buena pro.
- b) En caso que el o los postores ganadores de la Buena Pro se nieguen a suscribir el contrato, automáticamente se notificará al segundo postor.
- c) La citada documentación deberá ser presentada en Oficina de Logística y Patrimonio de la SBC, sito en Jr. Tarapacá N° 714 - Cajamarca, segundo piso.
- d) El Contrato será suscrito por la entidad a través de la Gerencia General, y por el Postor Ganador, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.
- e) *El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:*
 1. Garantía de Fiel Cumplimiento - Se presentará CARTA FIANZA O VOUCHER DE DEPOSITO a la cuenta de la entidad por el monto del 10% del monto del contrato original.
 2. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda, (no mayor a 30 días de antigüedad)
 3. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 4. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 5. Código de cuenta interbancaria (CCI) y número de cuenta.
 6. N° de cuenta de detracciones.
 7. Declaración Jurada indicando correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
 8. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 9. Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
 10. Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
 11. Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
 12. Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.



- f) El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el Contrato.

3.3 DE LAS GARANTÍAS

En aplicación del numeral 9.2.14 de la Directiva N° 002-2019 de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad la Carta Fianza o el voucher de depósito de garantía hecho a la cuenta de la entidad por el monto del 10% del monto del contrato original. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.4 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones de la Directiva N° 002-2019 de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá desde el siguiente día de haberse firmado.

3.6 PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SBC le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

Hasta un monto máximo equivalente al 10 % del monto total contratado, pasado éste monto la entidad podrá resolver contrato.

OTRAS PENALIDADES:

Para el presente proceso y hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem o de la proporción del contrato que debió ejecutarse, Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de servicio de la SBC. Considera conveniente incorporar una tabla de penalizaciones, para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia del valor total de facturación del mes. Estas penalidades se ejecutarán directamente de las facturas mensuales del servicio de seguridad.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Que el agente, no cumpla con los requisitos del perfil solicitado. (por cada vigilante)	5% UIT por día	Según informe del responsable del área usuaria, o de otro funcionario competente de la entidad
2	Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme de vigilancia. (por cada vigilante)	5% UIT por agente por día	
3	Que el vigilante no este correctamente uniformado	5% UIT por agente por día	
4	No cubrir la totalidad de puestos de servicios, conforme a lo estipulado en las Bases	5% UIT por día de incumplimiento, por puesto	
5	Relevar al agente después de una hora de terminado su turno, (por cada vigilante)	4 % UIT	
6	Por no contar el agente con el equipo de comunicación estipulado en las Bases y/o carecer del mismo y/o encontrarse en estado inoperativo (por puesto)	4 % UIT	
7	Contar con Carné de DICSCAMEC O SUCAMEC, (según su ámbito de competencia) con fecha vencida (por cada vigilante)	4 % UIT	
8	No contar con carné de identificación personal expedido por DICSCAMEC O SUCAMEC, (por cada vigilante)	5 % UIT	
9	No contar con licencia para portar armas o encontrarse con la fecha de validez vencida (por cada vigilante)	5 % UIT	
10	Por realizar cambios de supervisor y/o agente sin motivo justificado y sin haber sido coordinado.	5 % UIT	
11	Contar con licencia de armas que no corresponde al agente que la porta o no corresponda al arma en uso.	5 % UIT	
12	Por abandonar el puesto de vigilancia sin justificación	5 % UIT por cada caso	
13	Cometer actos indebidos de parte del personal de vigilancia durante su servicio como: faltar de palabra y/o maltrato físico a los usuarios o al personal administrativo y/o asistencial.	5 % UIT y separación del servicio del personal de vigilancia involucrado	

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES:

Se encuentra prohibida la cesión o transferencia de obligaciones o responsabilidad del proveedor a terceros, salvo autorización expresa de la SBC.

3.8 ADELANTOS:

La Sociedad de Beneficencia de Cajamarca para la presente contratación no otorgara adelantos.

3.9 RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la entidad, y no haya sido materia de subsanación en un plazo improrrogable de tres (3) días calendarios, o cuando se haya llegado acumular e monto máximo de penalidades; esta última podrá resolver el vínculo contractual en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. La orden de compra, orden de servicio u el contrato quedan resueltos de pleno derecho a partir del sexto (6) día de la recepción de dicha comunicación por el contratista.

LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

De igual forma, cualquiera de las partes puede resolver el vínculo contractual por mutuo acuerdo, o por situaciones de caso fortuito, fuerza mayor, o hechos sobrevinientes al perfeccionamiento, que no le sea imputable e imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación.

Por Incumplimiento de Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

TRAMITE PARA EL PAGO.

La Sociedad de Beneficencia de Cajamarca realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- **EL CONTRATISTA** deberá presentar por mesa de partes copia de los cuadernos de incidencias de todas las instalaciones donde prestan el servicio.
- Deberá presentar su Comprobante de Pago (factura).



CAPÍTULO IV

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1 CUADERNO DE OCURRENCIAS

Constituye el documento de registro de las principales incidencias y/o ocurrencias en el desarrollo de las actividades del servicio de contratada materia del presente proceso.

El mismo que deberá ser foliado, según modelo proporcionado por la Entidad contratante.

- Su renovación debe ser automática.
- Debe constar de una hoja original con (03) copias desglosables.

En la fecha de inicio de servicio, este será abierto, firmado en todas sus páginas por un representante SBC, y por los vigilantes propuestos, a fin de evitar su adulteración. Dichas personas son las únicas autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de servicio.

Su revisión es obligatoria en las visitas realizadas por parte del personal de SBC y su anotación diariamente por el vigilante y estará en custodia de este último, en el lugar de ejecución del servicio, en condiciones de ser mostrado a los funcionarios de La Entidad contratante.

Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de servicio, se harán directamente a la Entidad por el Contratista o su representante por medio de comunicación escrita.

Concluida la ejecución del servicio, el cuaderno de servicio será cerrado por el representante SBC y el original quedará en poder de La Entidad.



CAPÍTULO V

CÓMPUTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 PLAZO DE VIGENCIA

El Plazo de vigencia del Contrato se computa por días calendario, desde el 07 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025.

5.2 EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

La ampliación de plazo en los contratos de servicio de vigilancia se realizará mediante Adenda de ser el caso.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

5.15 DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados, además de SCTR.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

5.16 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho.

5.17 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.



5.18 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

5.19 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado los servicios no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del contratista no menor de un (01) año.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, ejecución, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por el Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases, por la Directiva N° 002-2019 de la SBC, así como por las disposiciones legales vigentes.



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Cajamarca,.....

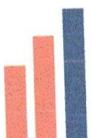
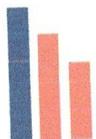
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-I CONVOCATORIA
Presente.-



..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
....., con domicilio legal en y
teléfono....., tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC a fin de acreditar a nuestro representante:
.....(Nombre del representante) identificado con DNI. N°
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC- I CONVOCATORIA
 Presente.-



Queridos Señores:

Yo, _____, se suscribe, Representante Legal de....., identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la veracidad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
Correo electrónico				
RUC		Teléfono	Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

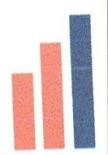


Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



 Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será firmada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC- I CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC, para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA", declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- El personal propuesto no deberá contar con registro de antecedentes penales, judiciales y/o policiales.
- 3.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 4.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 5.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.- Rechazo total absoluta o cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Cajamarca,.....

.....
....., Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC- I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA**, de conformidad con los Términos de Referencia

Cajamarca,.....



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACION PRIVADA N° 003-2025-SBC- I CONVOCATORIA

Presente.-

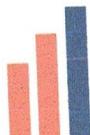
El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que mi representada se compromete a prestar el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA"**, en el plazo de de acuerdo al respectivo a los Términos de Referencia.



Cajamarca,.....



.....
....., Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 05

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC- I CONVOCATORIA

Presente.-



Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.



Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

.....
.....

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

.....
.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 1

Cajamarca,.....

Nombre, firma, sello y DNI del

Representante Legal Empresa 2



**ANEXO N° 06
 PROPUESTA ECONOMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC- I CONVOCATORIA
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:



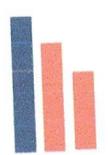
CONCEPTO	CANTIDAD PUESTOS DE VIGILANCIA	COSTO MENSUAL (SOLES)	COSTO TOTAL (SOLES)
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA			
TOTAL S/			

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de una exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



Cajamarca,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD



COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 003-2025-SBC- I CONVOCATORIA

Presente.-

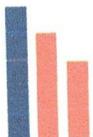
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO O ACUMULADO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Cajamarca,.....



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N°08

RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO COMO AGENTE DE VIGILANCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 003-2025-SBC- I CONVOCATORIA

Presente.-



El que suscribe,, identificado con DNI N°....., Representante legal de....., con RUC. N°....., propone como personal propuesto como agente de vigilancia a los siguientes:

N°	Apellidos y Nombres	Nacionalidad	N° DNI /CE	Grado de Instrucción	Edad	Años de experiencia en el Servicio
1						Desde...hasta
2						Desde...hasta
3						Desde...hasta
4						Desde...hasta



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N°09

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON LOS ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PRIVADA N° 003-2025-SBC- I CONVOCATORIA

Presente.-



El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que su representada cuenta con los accesorios indispensables para la prestación del servicio mínimos de acuerdo a los Términos de Referencia, materia de la Licitación Privada N° 003-2025-SBC, detallados a continuación:

RELACIÓN

	Descripción	Cantidad
01		
02		
03		
04		
05		
06		
07		
08		
09		
10		



Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA que celebra de una parte la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20148304565, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 714 (2° Piso), representado por su Gerente General ABOG. OMAR HEITNER CORREA IDRUGO, identificado con DNI N° 41611450, designado Gerente General mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2024-SBC-P, a quien en adelante para efectos del presente contrato se le denominara "LA SBC", y de otra parte con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha *(indicar)*, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de *(indicar denominación del proceso)*, convocada para la ejecución de la obra *(indicar)*, a EL CONTRATISTA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA", de conformidad con los TDRS.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en forma mensual, en función al monto ejecutado, en un plazo no mayor de Quince (15) días calendarios, luego de haber sido emitida la conformidad del servicio.

La Oficina General de Dirección y Gestión de "LA SBC", será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Oficina de Logística y Patrimonio de la SBC, en mensualmente y dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente de brindado el servicio, un informe de ocurrencias presentadas durante la ejecución del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato es de 10 meses, que inician a partir del 07 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo podrá ser renovado, a solicitud de "LA SBC" y por común acuerdo de las partes, el cual quedará plasmado a través de una adenda al presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA presentó al perfeccionamiento del contrato el voucher de depósito por garantía De fiel cumplimiento del contrato, por un monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de conformidad con la Directiva N° 002-2019 de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones de la Directiva N° 002-2019 de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Brindar el Servicio de Seguridad y Vigilancia en estricta concordancia con lo señalado en los términos de referencia de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca.

2. No ceder total o parcialmente su posición contractual para el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante el presente contrato.
 3. Proporcionar a "LA SBC" el servicio de vigilancia y seguridad en forma eficaz, eficiente, oportuna y respetando los horarios establecidos de acuerdo a los términos de referencia, para lo cual, el personal destacado debe estar debidamente seleccionado, capacitado, entrenado y calificado.
 4. Mantener durante todo el periodo de prestación del servicio del presente contrato al personal de seguridad y vigilancia que calificó en el otorgamiento de la buena pro, comprometiéndose a no rotarlos y/o sustituirlos salvo acción u omisión de falta grave por parte de éstos y previa conformidad de "LA SBC".
 5. Capacitar y entrenar al personal a su cargo de acuerdo al programa de instrucción propio aprobado por CAMEC, dicha capacitación debe llevarse a cabo como mínimo una vez cada cuatro meses, efectuando un reentrenamiento con armamento que lo debe realizar de acuerdo con lo normado por CAMEC comunicándose a "LA SBC" con una anticipación de 48 horas como mínimo, indicando la relación de los participantes, hora, fecha y lugar de instrucción, comunicando posteriormente los resultados de la instrucción a "LA SBC".
 6. Capacitar en primeros auxilios a su personal, con la finalidad de colaborar en las respuestas efectivas ante un hecho fortuito en las instalaciones de "LA SBC".
 7. Asumir directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera sufrir el personal de vigilantes a su cargo durante la ejecución del presente contrato por acciones que deriven de accidentes, atentados, no aprovisionamiento de equipos de protección, etc.
 8. Sustituir en forma inmediata al o los vigilantes que a consideración de "LA SBC" no reúnan las condiciones mínimas requeridas, cometan actos indebidos, incumplan las funciones asignadas u otros que "LA SBC" estime conveniente.
- En casos de sustracción, pérdida o deterioro de objetos de propiedad de "LA SBC" por dolo o culpa del o los vigilantes asignados, "EL CONTRATISTA" deberá reponerlos con otros iguales o de similares características a satisfacción de "LA SBC".
- Reconocer la facultad de "LA SBC" de disponer la modificación del local donde se prestará el servicio previa comunicación, siempre que se encuentre dentro de la misma localidad.
- Reconocer la facultad de "LA SBC" de solicitar la implementación de nuevos puestos de vigilancia comunicándose por medio escrito en un plazo no menor de 48 horas.
12. Contratar la Cobertura de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Dicho seguro cubrirá accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores que desarrollen actividades consideradas como riesgosas (Ley N° 26790), su Reglamento D.S. N° 009-97-SA y D.S. N° 003-98-SA.
 13. Entregar a "LA SBC" copia de la factura que acredite haber contratado y cancelado la prima de la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 14. Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles perjuicios que puedan sufrir las instalaciones de "LA SBC" por causas imputables al personal de "EL CONTRATISTA".
 15. Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa de vigilancia ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente.



LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

16. En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

17. En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de LA SBC, la SBC determinará si la empresa de vigilancia es responsable por los daños o pérdidas ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El Contratista queda obligado a presentar los descargos correspondientes ante la SBC, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de la entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

La SBC, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

En caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia, LA SBC comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de LA SBC. En caso de incumplimiento, LA SBC queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear La SBC ante la autoridad correspondiente.

18. La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará el servicio de vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos, salarios y beneficios sociales, según la estructura de costos detallada y presentada para la firma del contrato y de acuerdo los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia deberán tener vínculo laboral con la empresa de vigilancia para todos los efectos de la Ley. Así mismo, que el pago a la empresa se haga efectivo, la Empresa Obligatoriamente deberá remitir a la SBC, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días calendario de culminado el mes anterior, las Boletas de Pago, Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, de ser el caso (sólo para este documento, el plazo de presentación será de 16 días calendarios), Seguro, AFP, Bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador. Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: Sueldos, Gratificaciones, Vacaciones, Beneficios Sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, huelga cívica, promoción civil, etc.).

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno. La empresa de Vigilancia será responsable ante LA SBC por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, pinturas, equipos y demás enseres de propiedad de la SBC, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.

CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La emitirá las diferentes áreas usuarias de la SBC, en un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario de haber recibido el informe correspondiente de la empresa Proveedora del Servicio.

De existir observaciones, LA SBC debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA SBC puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA SBC considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de ser denunciado penalmente y no devolverse el monto en garantía depositado en la cuenta de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar penalmente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 1 año, contados a partir de la conformidad de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SBC le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
 F = 5 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 10 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y/o cartas fianzas (de ser el caso y si lo hubiera)

Esta un monto máximo equivalente al 10 % del monto total contratado, pasado éste monto la entidad podrá resolver contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: TABLA DE PENALIDADES:

Para el presente proceso y hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem o de la proporción del contrato que debió ejecutarse, Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de servicio de la SBC. Considera conveniente incorporar una tabla de penalizaciones, para cuyo porcentaje (%) se tomará como referencia del valor total de facturación del mes. Estas penalidades se ejecutarán directamente de las facturas mensuales del servicio de seguridad.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Que el agente, no cumpla con los requisitos del perfil solicitado. (por cada vigilante)	5% UIT por día	Según informe del responsable del área usuaria, o de otro funcionario competente de la entidad
2	Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o prenda que no corresponda al uniforme de vigilancia. (por cada vigilante)	5% UIT por agente por día	
3	Que el vigilante no este correctamente uniformado	5% UIT por agente por día	
4	No cubrir la totalidad de puestos de servicios, conforme a lo estipulado en las Bases	5% UIT por día de incumplimiento, por	



LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

		puesto
5	Relevar al agente después de una hora de terminado su turno, (por cada vigilante)	4 % UIT
6	Por no contar el agente con el equipo de comunicación estipulado en las Bases y/o carecer del mismo y/o encontrarse en estado inoperativo (por puesto)	4 % UIT
7	Contar con Carné de DICSCAMEC O SUCAMEC, (según su ámbito de competencia) con fecha vencida (por cada vigilante)	4 % UIT
	No contar con carné de identificación personal expedido por DICSCAMEC O SUCAMEC, (por cada vigilante)	5 % UIT
	No contar con licencia para portar armas o encontrarse con la fecha de validez vencida (por cada vigilante)	5 % UIT
	Por realizar cambios de supervisor y/o agente sin motivo justificado y sin haber sido coordinado.	5 % UIT
11	Contar con licencia de armas que no corresponde al agente que la porta o no corresponda al arma en uso.	5 % UIT
12	Por abandonar el puesto de vigilancia sin justificación	5 % UIT por cada caso
13	Cometer actos indebidos de parte del personal de vigilancia durante su servicio como: faltar de palabra y/o maltrato físico a los usuarios o al personal administrativo y/o asistencial.	5 % UIT y separación del servicio del personal de vigilancia involucrado



Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrará del resultado resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, conforme al ítem 5.13 del Capítulo V de las Bases.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

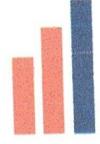
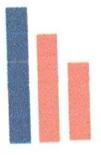
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



LICITACION PRIVADA N° 03-2025-SBC-BASES I CONVOCATORIA

Las partes declaran el rechazo total absoluta o cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva Interna N° 002-2019/SBC, el Decreto Legislativo N° 1411 y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes; en la ciudad de Cajamarca.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Tarapacá N° 714 2do Piso, Cajamarca
DOMICILIO DEL CONTRATISTA :

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman la presente en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca,

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



REGISTRO DE PARTICIPANTES

LICITACION PRIVADA N°003-2025 CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAJAMARCA

ITEM	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	NRO COMPR/RECIBO	RUC	CORREO ELECTRONICO	FECHA	HORA	CELULAR	FIRMA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

